

CONSTANCIA: El día 12 de enero de 2023 a las 5:00 de la tarde, venció el termino con que contaba la parte actora para subsanar la presente demanda, en tiempo oportuno allego escrito subsanando la misma.

Armenia, Q., febrero 14 de 2023

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2022-00321-00

Perdida Patria Potestad

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

A Despacho se encuentra demanda de **Privación de la Patria potestad, promovido a través de apoderado judicial por la señora DIANA MARCELA VALLEJO AGUDELO en relación con la menor MAV, en contra de YHEISON STIVEL ARIAS LARGO** la que al ser estudiada se observa reúne los requisitos establecidos en el Art. 82 y s.s., del Código General del Proceso, y en virtud a ello se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda presentada para proceso de **Privación de la Patria potestad, promovido a través de apoderado judicial por la señora DIANA MARCELA VALLEJO AGUDELO en relación con la menor MAV, en contra de YHEISON STIVEL ARIAS LARGO** por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Al presente proceso, désele el trámite previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la Defensora de Familia. Igualmente a la Procuradora Cuarta Judicial en asuntos de familia.-

CUARTO: Se dispone la notificación al demandado de conformidad con lo reglado por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y se le correrá traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días, para tal efecto se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

QUINTO: Se dispone notificar a los parientes de la menor:

POR LINEA MATERNA

- ARLEX VALLEJO GERENA
- GLORIA GIRLEZA AGUDELO PIZANO
- ARLEX MAURICIO VALLEJO AGUDELO

LINEA PATERNA:

Se requiere a la parte demandante, para que indique al despacho cuales son los parientes de la menor por línea paterna.

SEXTO: A la Dra. DANIELA ANGARITA GALINDO, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en representación de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83d3771f551b98609cbb6f60d3d6d71d3e8304ab1c444d6afa9f744ae93513a1**

Documento generado en 15/02/2023 07:22:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>